

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 508

LEY 508

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 508

LEY 508

Pensión a Delfina García de Sustaita.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Delfina García, viuda del Preceptor don Juan P. Sustaita la pensión graciable de quinientos pesos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 508. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).